

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15674 *Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior, correspondientes a 2012.*

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 275, de 13 de noviembre) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Por Resolución de 21 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Cultura (Boletín Oficial del Estado número 159, de 4 de julio) se convocan las ayudas, en concurrencia competitiva, para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 21 de junio de 2012, la Comisión de Estudio y Valoración, designada por Resolución de 23 de julio de 2012 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado número 184, de 2 de agosto), ha examinado y valorado, de acuerdo con los criterios que figuran en el apartado octavo.4 de la Resolución de 21 de junio de 2012, las solicitudes presentadas por las personas jurídicas que han concurrido a la convocatoria.

Vistos todos los proyectos presentados por las personas jurídicas que han concurrido a la convocatoria.

Teniendo en cuenta el informe de valoración de los proyectos y las propuestas de subvención que ha realizado la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de veinte de septiembre de 2012.

Vista la propuesta de la segunda resolución parcial definitiva de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden CUL /2912/2010, de 10 de noviembre y en la Resolución de 21 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Cultura, dispongo:

Primero.

Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, en la aplicaciones presupuestarias 18.11.144A.730 y 18.11.144A.740, una vez realizada la modificación presupuestaria prevista en el punto segundo de la Resolución de 21 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2012.

Los beneficiarios se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo duodécimo de la Resolución de 21 de junio de 2012 de la Secretaría de Estado de Cultura (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio).

Segundo.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración, denegar el resto de las solicitudes, dada la limitación del crédito presupuestario disponible de las aplicaciones presupuestarias 18.11.144A.730 y 18.11.144A.740.

La Resolución del resto de solicitudes que se imputen a otras aplicaciones presupuestarias queda condicionada a la autorización efectiva del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el artº 20 de la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para las entidades dependientes de comunidades autónomas.

Tercero.

Fijar el día 30 de abril de 2013 como término para ejecutar las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por los beneficiarios ante la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior para la ejecución de las actividades correspondientes.

Ya que las ayudas se conceden a entidades privadas sin ánimo de lucro y por cuantías inferiores a 60.000, deberá presentarse, para su justificación, la siguiente documentación:

a) Una memoria del proyecto desarrollado que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, véase Anexo II. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Asimismo, deberán adjuntarse las facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización del proyecto subvencionado, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales, aportando los justificantes de pago de los mismos. Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su diligencia y posterior devolución, si así lo solicitan los interesados.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá presentar una relación detallada con indicación del importe y su procedencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 72, e) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a lo previsto en el artículo 11.1.^a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Lo que se hace público, conforme al artículo 59.6 de la citada ley 30/1992, en relación con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 12 de diciembre de 2012.—El Secretario de Estado de Cultura, José María Lasalle Ruiz.

ANEXO I

AYUDAS, en concurrencia competitiva, a *PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR. CONVOCATORIA 2012*

Resolución de 21 de junio (B.O.E. 4 de julio de 2012)

Imputación Presupuestaria: 18.11.144A.740: 18.000 €

ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F.	PAIS	PROYECTO ARQUEOLÓGICO	DIRECTOR CIENTÍFICO	AYUDA PROPUESTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	Q-2818016-D	MARRUECOS	PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE YACIMIENTOS CON ARTE RUPESTRE DEL VALLE DE TAMANART (Provincia de Tata, región de Guelmin Smara)	Martí Mas Cornellá	18.000,00 €

AYUDAS, en concurrencia competitiva, a *PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR. CONVOCATORIA 2012*

Resolución de 21 de junio (B.O.E. 4 de julio de 2012)

Imputación Presupuestaria: 18.11.144A.730: 127.500 €

ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F.	PAIS	PROYECTO ARQUEOLÓGICO	DIRECTOR CIENTÍFICO	AYUDA PROPUESTA
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q-2818002-D				127.500,00 €
CSIC - INSTITUTO DE ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA (Badajoz - EXTREMADURA)	"	ITALIA	EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL ARCO DE JANO EN ROMA	Pedro Mateos Cruz	10.000,00 €
CSIC - CCHS- CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - MADRID	"	EGIPTO	"PROYECTO DJEHUTY" 11ª CAMPAÑA EN DRA ABU EL-NAGA (Luxor)	José Manuel Galán Allué	18.000,00 €
CSIC - CCHS- CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - MADRID	"	ITALIA	LA MINERÍA DEL ORO ROMANA EN ITALIA: LA BESSA (BIELLA) COMO PRECEDENTE REPUBLICANO DE LA MINERÍA EN HISPANIA (MINAUBESSA III)	F. Javier Sánchez-Palencia Ramos	7.500,00 €
CSIC - CCHS- CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - MADRID	"	PORTUGAL	INVESTIGACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS ZONAS MINERAS Y CIVITATES DEL NE DE PORTUGAL (Zona Fronteriza con España del Distrito de Braganza) (MINCINEP)	Inés Sastre Prats	18.000,00 €

AYUDAS, en concurrencia competitiva, a PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR. CONVOCATORIA 2012

Resolución de 21 de junio (B.O.E. 4 de julio de 2012)

Imputación Presupuestaria: 18.11.144^a.730: 127.500 €

ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F.	PAIS	PROYECTO ARQUEOLÓGICO	DIRECTOR CIENTÍFICO	AYUDA PROPUESTA
CSIC - CCHS- CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES- MADRID	"	TAIWÁN	ARQUEOLOGÍA HISTÓRICA ESPAÑOLA: INVESTIGACIÓN DEL ASENTAMIENTO COLONIAL ESPAÑOL DE SAN SALVADOR DE QUELUNG (SIGLO XVII)	María Cruz Berrocal	15.000,00 €
CSIC- INSTITUCIÓN MILÁ Y FONTANALS- BARCELONA	"	INDIA	NORTH GUJARAT ARCHAEOLOGICAL PROJECT-NOGAP (Gujarat)	Marco Madella	9.000,00 €
CSIC- INSTITUCIÓN MILÁ Y FONTANALS- BARCELONA	"	LÍBANO	LOS PRIMEROS AGRICULTORES Y GANADEROS EN EL ALTO VALLE DEL ORONTES: TRABAJOS EN TELL LABWE (Labwe, Beqaa, Líbano)	Juán José Ibáñez	12.000,00 €
CSIC-incipit - INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO (Santiago de Compostela- A CORUÑA)	"	CHILE	PAISAJES FORTIFICADOS EN EL ALTIPLANO ANDINO (Catalma)	César Parcerou Oubiña	18.000,00 €
CSIC-EEHAR ESCUELA ESPAÑOLA DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA EN ROMA	"	ITALIA	EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN TUSCULUM	Leonor Peña Chocarro	20.000,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS

Centro Directivo: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas.
Convocatoria: Ayudas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y Archivos y Bibliotecas para proyectos arqueológicos en el exterior, correspondientes a 2012.

N.º factura/ justificante	Fecha emisión factura/justificante	Acreedor/Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago factura/ justificante
			Total		